

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

953

ORDEN de 18 de diciembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1940/92, promovido por doña Enriqueta Alzamora Verger.

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1940/92, promovido por doña Enriqueta Alzamora Verger, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 21 de octubre de 1992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 10 de junio de 1992, de convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Juventud, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 11 de julio de 1994, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Enriqueta Alzamora Verger contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de 21 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden del mismo Ministerio de 10 de junio de 1992, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.

ALBERDI ALONSO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

954

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995 del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Gestur, Sociedad Anónima», con el Código Identificativo de Euskadi, CIE número 2.143.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Miguel Sanz, en nombre y representación de «Viajes Gestur, Sociedad Anónima» en solicitud de la concesión el título-licencia de agencia de viajes minorista,

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección general de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, pro el Real Decreto 1289/1993 de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura Orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Viajes Gestur, Sociedad Anónima» con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 2.143) y sede social en Bilbao (Vizcaya), calle General Concha, número 2—lonja, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

955

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a «Arbaiun, Sociedad Limitada» con el Código Identificativo de Euskadi, CIE número 2.144.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Díaz Iglesias en nombre y representación de «Arbaiun, Sociedad Limitada» en solicitud de la concesión el título-licencia de agencia de viajes minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993 de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31), por el que se establece la estructura Orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Arbaiun, Sociedad Limitada» con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 2.144) y sede social en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Fuenterrabia, número 37, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.